ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL Y DE LIMPIEZA PARA LA VENTA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD LA PAZ DEL INPEC.

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 5
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 6
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 8
5. CONCEPTO FINANCIERO 16
6. EXPERIENCIA 17
7. ESTUDIO DE MERCADO 18
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 29
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 30
11. FORMA DE PAGO 30
11.1 Dar aplicación a: CIRCULAR EXTERNA 042 de diciembre 26 de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 32
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 33
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 33
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 33
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 35
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 37
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 37
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 39
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 40
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 40
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 40
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 40

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC publicado en el SECOP II, con posición de catálogo de gasto: **A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) BSITEM 718, y A-05-01-01-003-008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. (muebles y sillas madera y/o plásticas), BSITEM 721.**; recurso 26, subunidad 12-08-00-501 del SIIF Nación II, se procede a realizar los siguientes estudios previos para, Contratar el suministro de Elementos de Aseo Personal y de Limpieza para la venta a la Población Privada de la libertad en el Almacén Expendio de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

De acuerdo con la misión el INPEC es una institución pública administradora del sistema Penitenciario y Carcelario del País; contribuye al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los derechos humanos, el fomento de la gestión ética y transparente. Además, el INPEC tiene como objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

Mediante decreto 4151 del 03 de noviembre de 2011, se modificó la estructura y se escindieron funciones del INPEC y se creó la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –SPC, según decreto 4150 del 03 de noviembre de 2011, a la cual se le asignaron funciones relacionadas con la gestión y operación de la prestación de los bienes, los servicios, la infraestructura y apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado y eficiente funcionamiento del INPEC.

La Ley 65 de 1993 Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

Ley 1709 de 2014 Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones

De conformidad con la ley 65 de 1993, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalizaciòn de la población reclusa de todos los Establecimientos de Reclusión.

El artículo 7°. Modificase el artículo 15 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: a***rtículo 15. Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario***. *El Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario está integrado por el Ministerio de Justicia y del Derecho; el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), como, adscritos al Ministerio de Justicia y del Derecho con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa; por todos los centros de reclusión que funcionan en el país; por la Escuela Penitenciaria Nacional; por el Ministerio de Salud y Protección Social; por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y por las demás entidades públicas que ejerzan funciones relacionadas con el sistema.*

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, se creó mediante el decreto 1647 de octubre 09 de 1992, en aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde. Mediante resolución número 003671 del 14 de noviembre de 2013, se modifica la clasificación y denominación del EPC La Paz y Mediante resolución número 002230 del 13 de Julio de 2018, se modifica la clasificación y

denominación de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC - CPAMSPA. en aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde.

Según la Resolución 7302 de 23 de noviembre de 2005 "por medio de la cual se expiden Pautas para la Atención Integral y el Tratamiento Penitenciario "dispone en su **ARTÍCULO 2: ATENCIÓN INTEGRAL:** Se entiende como atención integral de la prestación de los servicios esenciales para la prestación de los internos durante el tiempo de reclusión. **ARTICULO 3: EL OBJETIVO DE LA ATENCION INTEGRAL.** La atención integral para los internos se orienta a ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad, comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso adecuado del tiempo libre que prevengan o minimicen hasta donde sea posible, los efectos de proceso de prisionalizaciòn.

De acuerdo a la ley 65 de 1995, articulo 69. EXPENDIO DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD. La Dirección de cada Centro de Reclusión organizará por cuenta de la administración, el expendio de artículos de primera necesidad y uso personal para los detenidos y condenados. Está prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas. En ningún caso se podrá establecer expendios como negocio propio de los internos o de los empleados. El INPEC fijará los criterios para la financiación de las cajas especiales.

Dispone La Resolución 6349 del 19 de diciembre de 2016 del INPEC, en su artículo 124.Adquisición de Artículos de Primera Necesidad. El director del Establecimiento podrá permitir que las Personas Privadas de la Libertad puedan adquirir artículos autorizados a través de los expendios. En ningún caso se podrán establecer expendios como negocio propio de los internos o de los empleados. **ARTÍCULO 125. Organización y Funcionamiento.** En todos los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios existirá un expendio, organizado y administrado por cuenta de las directivas del establecimiento o por una empresa particular de reconocida procedencia, que no tenga vínculos de consanguinidad, afinidad o primero civil con las Personas Privadas de la Libertad o los Servidores Públicos del INPEC, que facilitará la adquisición por su propia cuenta de productos alimenticios y de consumo dentro de los límites fijados en el reglamento de régimen interno del respectivo establecimiento de reclusión.

Según el acuerdo 010 de 2004 del INPEC, en su ARTICULO 19°. - De conformidad con el Artículo 69° de la Ley 65 de 1993 **EXPENDIO DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD Y MATERIAS PRIMAS**. la dirección de cada centro de reclusión organizará por cuenta de la administración, el expendio de artículos de primera necesidad y uso personal para los detenidos y condenados y de materias primas. Está prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas. En ningún caso se podrán establecer expendios como negocio propio de los internos o de los empleados.

La CPAMSPA - INPEC, cuenta con el Almacén Expendio, en el cual se le venden los productos de primera necesidad y uso Personal, a la Población Privada de la Libertad, cuenta con el Almacén Central y Tres (03) Puntos de Venta.

Para cubrir este gasto se cuenta con la asignación presupuestal por parte de La Dirección General mediante Resolución Número 000003 del 02 de enero de 2026, asigna Rubro Presupuestal correspondiente: **A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) BSITEM 718, y A-05-01-01-003-008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. (muebles y sillas madera y/o plásticas), BSITEM 721.**; recurso 26, para el Almacén Expendio.

Las partidas asignadas en esta Resolución corresponden al presupuesto de: A-Gastos de Funcionamiento cuentas: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de comercialización y Producción y son para

financiar las necesidades que demandan las actividades de los diferentes proyectos Productivos que se desarrollan al interior de los Establecimientos de Reclusión, en cumplimiento de sus funciones y la misión Institucional, conforme a lo establecido en el Acuerdo 010 de julio de 2004; por lo tanto la ejecución de las mismas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, en observancia de los preceptos y programas de atención y rehabilitación dirigidos a la PPL.

Las partidas relacionadas en esta Resolución corresponden a la asignación del ochenta por ciento (80%), del presupuesto programado y avalado por concepto de Cajas Especiales — Proyectos Productivos, a los Establecimientos de Reclusión en la cuenta 02 Adquisición de Bienes y Servicios y 05 Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal de 2026.

Que las partidas con Recursos Propios (26), en relación a su ejecución están sujetas al recaudo que efectivamente ingrese en cada una de las pagadurías de los Establecimientos de Reclusión, afectando el gravamen del 4x1.000 en cada uno de los gastos.

Es deber del director, pagador o quien haga sus veces, el control efectivo del recaudo de los ingresos que garanticen el pago de las obligaciones adquiridos. (…) "***parágrafo.*** *Sobre la base del presupuesto asignado y el Programa Anual de Caja (PAC) aprobado, la Tesorería General del Instituto aprobará el cupo PAC a cada subunidad ejecutora que garantice el pago de las obligaciones adquiridas."*

Que el cumplimiento de la misión y metas se apoya siempre en la necesidad de responder eficientemente y de actuar con eficacia en un entorno (genérico y especifico) complejo que determine y revela sus objetivos, propósitos o metas, que define las principales políticas y planes para lograr y la clase de organización que es o intenta ser, para aportar a sus trabajadores, clientes y a la comunidad.

En este sentido, La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC, en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento del Almacén Expendio y ejecución de las labores que le son propias a este Almacén, considera necesario realizar la contratación para el suministro de Elementos de Aseo, dado que dichos productos son de alto consumo por parte de las Personas Privadas de la Libertad, los cuales satisfacen y promuevan el bienestar de esta población.

Teniendo en cuenta que los Rubros asignados son para toda la vigencia y se ejecutan para adquirir productos que son de alto consumo por parte de las Personas Privadas de la Libertad, que satisfagan y promuevan el bienestar de esta población, así como el buen funcionamiento del Almacén Expendio de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, por ello se realizará el presente contrato de suministros, teniendo en cuenta como criterio de evaluación la lista de precio valor unitario (proceso monto agotable), que permitirá adquirir los productos, ofrecidos con el menor precio unitario y priorizar la necesidad de los mismos, según se requieran por parte de la Población Privada de la Libertad, de acuerdo a la rotación de los productos así podremos satisfacer las distintas necesidades que se presenten y se dará un mejor aprovechamiento al rubro.

Cabe anotar que, la necesidad de estos productos para la comercialización en el almacén expendio es mayor y se deberán ajustar las cantidades al presupuesto asignado. Lo anterior se encuentra en el Plan Anual de adquisiciones de la vigencia 2026.

Para tal fin, La CPAMSPA - INPEC, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación para el suministro elementos de aseo, con destinación a la población interna y proveer los satisfactores de las necesidades de elementos de primera necesidad de los internos y

promover la ejecución de los programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario, desarrollados con la intencionalidad de iniciar acciones protectoras que prevengan y/o minimicen los efectos de la prisionalizaciòn de la población privada de la libertad y dar cumplimiento a los objetivos misionales de Atención y Tratamiento Penitenciario y misión institucional que garantice la dignidad de la población interna de la CPAMSPA del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL Y DE LIMPIEZA PARA LA VENTA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD LA PAZ DEL INPEC.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El futuro contratista debe garantizar el suministro de productos de alta calidad que satisfagan totalmente las necesidades de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, de acuerdo a la solicitud que elevó el responsable del área correspondiente. En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato y acorde a las necesidades del establecimiento y capacidades presupuestales de la entidad.
b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
d) Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en su empaque.
e) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y las fichas técnicas.
f) No entregar los elementos con fecha de vencimiento próxima a vencerse. Debe ser con la fecha más extemporánea posible. Todos los productos deben tener el máximo de garantía.
g) Los productos deben ser originales, de marcas reconocidas en el mercado y de excelente calidad.
h) Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de la entrega.
i) Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto único 1074 de 2015.
j) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato. (Si aplica)
k) Las entregas de los productos se deben realizar dentro de las 72 horas posteriores a la solicitud de pedido realizado por el Supervisor del contrato.
l) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos al supervisor (Responsable Almacén Expendio de la CPAMSPA – Itagüí, Carrera 70 # 23 – 10 Barrio san Francisco. El horario inicial de recepción de los Elementos de aseo previa solicitud del supervisor, coordinación con el mismo y

disponibilidad de la Población Privada de la Libertad, asignados al Almacén Expendio para su descargue, verificación y bodegaje es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 3:30 p.m.)

m) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
n) El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad de inventario necesaria y hacer las recomendaciones que considere pertinentes para lograr mejores resultados.
o) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato.
p) El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias, garantizando el suministro periódico de los productos, en caso de escasez, huelgas y demás inconvenientes.
q) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso
r) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la CPAMSPA y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
s) Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
t) Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega del producto. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de bienes y servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este se celebrará bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, “Transparencia en Contratación de mínima cuantía”, a saber: “La contratación cuyo valor no excede del (10%) diez por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. El presente se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, cuyo término para presentar oferta no podrá ser inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) La entidad seleccionará el proponente, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; c) La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

3.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el At. 12 de la Ley

1150 de 2007 modificado por el Art. 34, Ley 2069 de 31/12/2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y Art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo**"**.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Para la acreditación y participación de MIPYMES no se aceptaran sucursales, solamente se aceptaran aquellas con domicilio a nivel departamental y/o municipal según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 Contratar el suministro de Elementos de Aseo Personal y de Limpieza para la venta a la Población Privada de la libertad en el Almacén Expendio de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC., **esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:**

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
14111704 Papel higiénico	**B**	14	11	17	04
47121803 Esponjas o esponjillas	**E**	47	12	18	03
47131803 Desinfectantes para uso doméstico	**E**	47	13	18	03
47131807 Blanqueadores	**E**	47	13	18	07
47131811 Productos de lavandería	**E**	47	13	18	11
52121602 Servilletas	**E**	52	12	16	02

53131503 Cepillos de dientes	**E**	53	13	15	03
53131608 Jabones	**E**	53	13	16	08
53131502 Dentífrico	**E**	53	13	16	08
53131501 Enjuague bucal	**E**	53	13	15	01
53131606 Desodorantes	**E**	53	13	16	06
53131504 Seda dental	**E**	53	13	15	04
53131602 Artículos para el cuidado del cabello	**E**	53	13	16	02
53131614 Productos para el cuidado de los pies	**E**	53	13	16	14
53131624 Paños limpiadores desechables	**E**	53	13	16	24
53131628 Shampoo	**E**	53	13	16	28
53131635 Brochas de afeitar	**E**	53	13	16	35
47131618 Trapero húmedo	**E**	47	13	16	18
47131604 Escobas	**E**	47	13	16	04

Condiciones técnicas Exigidas

Para Contratar el suministro de Elementos de Aseo Personal y de Limpieza para la venta a la Población Privada de la libertad en el Almacén Expendio de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC. Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponte debe satisfacer:

LISTADO DE PRODUCTOS RUBRO ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**CANT.**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Clasificación UNSPSC**
1	**MÁQUINA DE AFEITAR**	Máquina para afeitar desechables color azul 4 hojas, mango ergonómico para un mejor agarre para afeitar cualquier parte del cuerpo. Cuatro hojas montadas sobre resortes independientes y una cabeza móvil, se ajustan a los contornos de tu cuerpo para lograr una afeitada suave y al ras en pocas pasadas.	**1**	**UNIDAD**	**53131635**
2	**PAPEL HIGIÉNICO MEGA ROLLO 30.78 METROS**	Papel higiénico mega rollo 30.78 metros, 270 hojas triples por rollo de 11.4cm*8.5cms, peso neto 101.3g. Empaque individual que conserve la calidad de producto en condiciones de almacenamiento, con código de barra en cada producto y marca en cada rollo de papel higiénico color blanco	**1**	**UNIDAD**	**14111704**

3	**SERVILLETA POR 300 UNIDADES**	Servilleta * 300 unidades de 22 cms por 22 cms. Empaque individual que conserva la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, diseñadas para el uso diario en el hogar o establecimiento de comida. Se caracteriza por su grbado de puntos que ayuda a la absorción y por su suavidad aceptable dentro de la categoría económica. .	**1**	**PAQUETE**	**52121602**
4	**SHAMPOO X 180ML**	Piritionato de zinc (ZPT), ayuda a evitar que el microbio que provoca la caspa, conocido como malassezia glubosa, cree sustancias que irriten el cuero; Agentes Purificantes y espumosos (cocamidopropil betaina, cocamida, MEA o alcohol cetilico); Dimeticona, cloruro de guar hidroxipropiltrimonio y policuaternio 10; glicerina; estabilizidadores como (Diestearato de estileno, hidroxicarbonato de magnesio); conservadores (Benzoato de sodio y alcohol bencilico, metilcloroisotiazolinona y metilisotiazolinona); cabelludo. Shampú * 180 ml	**1**	**UNIDAD**	**53131628**
5	**JABÓN EN BARRA ANTIBACTERIAL POR 110 GRAMOS**	producto de higiene personal antibacterial que eliminan el 99.9% de las bacterias y ofrecen protección por hasta 12 horas. Su fórmula, enriquecida con óleo de linaza, refuerza las defensas naturales de la piel, y están dermatológicamente probados, siendo aptos para el uso diario. Especificaciones Técnicas Principales (Barra Estándar): Acción: Antibacterial y limpieza profunda. Componente Activo Clave: Triclocarban (o Triclosán en algunas versiones) y Óleo de Linaza. Ingredientes Comunes: Sodium Palmate, Sodium Palm Kernelate, Aqua, Glycerin (hidratante), Parfum. Presentaciones: Barras 110g, Eficacia: Eliminación del 99.9% de bacterias Beneficios: Remoción de grasa e impurezas, protección prolongada y suavidad. Variedades y Características Adicionales: Avena: Incluye prebióticos, ideal para limpiar suavemente y cuidar la piel. Fresh: Brinda una sensación prolongada de frescura. Nutri Protect: Contiene ingredientes para nutrir e hidratar la piel. Recomendaciones de Uso: Uso externo solamente.	**1**	**UNIDAD**	**53131608**
6	**JABÓN EN BARRA PARA LAVAR ROPA**	Jabón en barra para lavar ropa cuadrado azul 300 gramos, jabón anhidro/perfume/colorante/agua de alta calidad y totalmente biodegradable con código de barra en cada producto. Empaque rotulado individual debe empacarse con materiales adecuados que conserve la calidad del producto en condiciones normales de transporte y almacenamiento. Este producto debe estar etiquetado con caracteres indelebles, legibles y visibles marca reconocida y alta demanda en el mercado local y nacional. Contenido 300 gramos	**1**	**UNIDAD**	**53131608**
7	**ENJUAGUE BUCAL *500 ML**	El enjuague bucal de 500 ml (Cool Mint o Cuidado Total) es una solución antiséptica que elimina hasta el 99.9% de gérmenes, placa y mal aliento, ofreciendo protección por 24 horas. Contiene cuatro aceites esenciales (mentol, timol, eucaliptol, salicilato de metilo), con opciones con o sin alcohol. Especificaciones Técnicas Principales (500 ml): Ingredientes Activos (Aceites Esenciales): Eucaliptol (0.091%), Timol (0.064%), Salicilato de Metilo (0.060%), Mentol (0.042%). Componentes Adicionales: Puede contener flúor (para fortalecer el esmalte) y cloruro de zinc (para control de sarro) según la variante. Presentación: Frasco de 500 ml, Uso: Dos veces al día, después del cepillado (no diluir).	**1**	**UNIDAD**	**53131501**
8	**ESPONJA BLANCA MULTIUSOS X 2**	esponja blanca multiusos X 2 para lavar platos y utensilios de cocina recubierta por una maya color blanco empaque y rotulado debe empacarse con materiales adecuados que conserven la calidad del producto en condiciones de transporte y almacenamiento	**1**	**PAQUETE**	**47121803**

9	**DESINFECTANTE PARA PISOS X 500 ML**	Limpiador Líquido en sus variantes Lavanda, Floral, Frescura de Amanecer y Cascada, presenta unos parámetros de formulación que cumplen con las normas Icontec NTC 985 (Tensoactivo aniónico) y NTC 1789 (pH). El número del registro sanitario del producto es V-003364. Físicamente se caracteriza por ser un líquido transparente, posee fragancias que no sólo cubren el olor a la base líquida, sino que proporciona un aroma de limpieza y frescura, que perdura en cualquier tipo de superficie dura como pisos y mesones. ESPECIFICACIONES TECNICAS El producto cuenta con Tensoactivos lónico (máxima limpieza) y No lónico (regulador de espuma) biodegradables, secuestrantes (disminución dureza del agua), colores, fragancia (olor agradable) y preservativos (evita contaminación bacteriana). Color: Violeta (Lavanda), Rojo (Floral), Azul (Cascada), Verde (Frescura Amanecer) Olor: Floral Textura: Liquido homogéneo transparente PH: 6.5 - 8.5	**1**	**UNIDAD**	**47131803**
10	**DETERGENTE EN POLVO X 450 GRS**	El detergente en polvo es un limpiador de uso múltiple diseñado para ropa blanca y de color, caracterizado por su tecnología de limpieza profunda y fragancia encapsulada que elimina manchas difíciles sin necesidad de remojo. Contiene componentes como tensoactivos aniónicos/catiónicos, enzimas, silicato y sulfato de sodio, requiriendo precaución para evitar irritación ocular y dérmica. Características y Ficha Técnica Básica: Formulación: Mezcla de tensoactivos, agentes de limpieza y enzimas de última generación: Acción: Remoción de manchas comunes y difíciles, con fragancia de larga duración. Formas: Disponible en polvo (varias presentaciones) y líquido ultra concentrado. Seguridad: Puede causar irritación en los ojos y piel. Se recomienda uso de guantes y evitar contacto prolongado. Almacenamiento: Lugar fresco, seco y fuera del alcance de los niños. Componentes principales: Dodecil benceno sulfonato de sodio, carbonato de sodio, silicato de sodio.	**1**	**UNIDAD**	**47131811**
11	**SEDA DENTAL X 50 METROS**	Producto está diseñado para una higiene oral profunda en zonas de difícil acceso para el cepillo dental. Especificaciones del Producto: Longitud: 50 metros.; Sabor: Menta o Tutti Frutti. Presentación: Dispensador plástico individual, usualmente empacado en blíster de cartón con burbuja de PET.; Recubrimiento: Contiene una ligera capa de cera que facilita el deslizamiento entre los dientes sin lastimar las encías.; Material: Filamentos de nylon o polímeros similares resistentes al deshilachado. Beneficios y Características Remoción de placa: Eficaz para eliminar la placa bacteriana y restos de comida interdentales., Prevención: Ayuda a prevenir la formación de caries interproximales y enfermedades gingivales, Deslizamiento suave: Su textura encerada permite que pase fácilmente por puntos de contacto estrechos.	**1**	**UNIDAD**	**53131504**
12	**TALCO PARA PIES X 150 GRS**	talco para pies con componentes antimicóticos y antimicrobianos que previenen hongos y bacterias, polvoligerohomogéneo, blanco o casi blanco, untuoso al tacto, (no abrasivo). formula de talco y almidón de arroz que absorbe el sudor y mantiene los pies limpios y secos. entre ingredientes: triclosán, óxido de zinc.150 grs.	**1**	**UNIDAD**	**53131614**

13	**CREMA DENTAL TRIPLE ACCIÓN POR 75 GRAMOS**	La crema dental Triple Acción (75 ml) ofrece protección anti caries, extra blancura y aliento fresco gracias a su fórmula con flúor. Diseñada para limpieza profunda, combate la placa, fortalece el esmalte y proporciona frescura duradera. Recomendada para uso diario en toda la familia. Presentación: Tubo de 75 ml (aprox. 90-99 gramos); Tipo: Pasta dental de triple acción (protección, blancura, frescura), Ingrediente Activo: Fluoruro de Sodio 0.32% (1450 ppm de flúor), Sabor: Menta, Color de la pasta: Azul, blanco y verde Beneficios Principales: Anti caries: Protege contra la caries, Extra Blancura: Remueve manchas amarillas para un tono natural. Aliento Fresco: Frescura duradera.	**1**	**UNIDAD**	**53131502**
14	**DESINFECTANTE LÍMPIDO MULTIUSOS *460 GRS**	Desinfectante blanqueador de 460 grs datos físicos. Líquido, gravedad especifica: 1089, olor característico o fragancia limón, color amarillo, solubilidad en agua, infinita, ph 10 -11, viscosidad: 60cp. composición agua, hipoclorito de sodio, agente s secuestran tesocn o sin fragancia limón, ingredientes activos: hipoclorito de sodio 5.25%pn. Características - a con fragancia a limón. con ingredientes activos que evitan amarillamiento de la ropa blanca blanqueador desinfectante especificado en dejar la ropa más que blanca y las superficies libres de gérmenes, bacterias y hongos, con fragancia, alta duración y excelente calidad de 460 gramos cc hipoclorito de sodio al 5.25% preparado en base acuosa de hipoclorito sodio (concentración de 40gr/litro de cloro activo) intenso activo aniónicos. Frascos de plástico, marca reconocida y de alta demanda en el mercado local y nacional, cada empaque debe tener código de barra impreso y su marca en base plástico tapa rosca con sello de protección.	**1**	**UNIDAD**	**47131803**
15	**CREMA LAVAPLATOS X 450 GRS**	Jabón en Crema/Pasta 450g es un limpiador lavavajillas concentrado diseñado para arrancar grasa difícil y malos olores en vajillas y utensilios. Su fórmula cuenta con alto poder desengrasante, es efectiva incluso en agua fría y deja un aroma cítrico. Es un producto de consistencia en pasta, de uso manual, con tensoactivos biodegradables. Características Principales y Ficha Técnica: Nombre del producto:Crema / Pasta Lavaplatos. Presentación: Tarro de 450 gramos. Aroma: Limón / Lima-Limón. Componentes Clave: Carbonato de sodio, tensoactivos aniónicos, agentes de viscosidad, perfume, colorante. pH: Generalmente entre 10.5 y 11 (alcalino). Biodegradable: Sí, conforme a normas. Poder de limpieza: Arranca la grasa más pegada y elimina malos olores.	**1**	**UNIDAD**	**53131608**
16	**SUAVIZANTE DE TELAS DOY PACK 180 GRAMOS**	suavizante en presentación Doy pack de 180 ml destaca su diseño económico y práctico para el cuidado de las telas, ofreciendo suavidad y fragancia prolongada. Presentación: Empaque flexible tipo Doypack (bolsa con base); Contenido Neto: 180 ml. Características y Beneficios Suavidad Extrema: Su fórmula recubre las fibras para reducir la fricción, aportando una textura confortable. Fragancia Duradera: Incluye microcápsulas que liberan aroma de forma intensa y prolongada. Protección de Telas: Ayuda a reducir las arrugas y la estática, facilitando el planchado. Eliminación de Olores: Efectivo contra olores de grasa, sudor o humedad. Composición Química: Ingredientes principales: Agua, agentes suavizantes (compuestos de amonio cuaternario), perfume/fragancia, conservantes, colorantes y agentes de viscosidad. PH: Generalmente se encuentra en un rango ligeramente ácido (3.5 - 4.5) para neutralizar residuos de detergente.	**1**	**UNIDAD**	**47131811**

17	**CEPILLO DENTAL PARA ADULTO**	Esta es la ficha técnica del cepillo dental para adultos, diseñado para proporcionar una limpieza profunda y ayudar a eliminar manchas superficiales. Especificaciones Generales: Modelo: Premier Clean, Segmento: Adulto. Tipo de Operación: Manual. Firmeza de Cerdas: Generalmente disponible en versión Media, Características del Cabezal y Cerdas, Cerdas Circular Power: Diseñadas con una disposición circular que ayuda a remover eficazmente las manchas causadas por alimentos y bebidas, Punta en Relieve (Cleaning Tip): Cerdas con una punta más elevada que facilitan el alcance y la limpieza de los últimos molares y zonas de difícil acceso, Cerdas Multinivel: Ayudan a limpiar la placa a lo largo de la línea de las encías y entre los dientes. Limpiador de Lengua: Incorpora un limpiador de textura suave en la parte posterior del cabezal para remover bacterias que causan el mal aliento. Mango Ergonómico: Diseñado para un agarre cómodo y mejor control durante el cepillado. Sustentabilidad: El mango está fabricado con un 25% de plástico reciclado y el empaque contiene al menos un 50% de material reciclado. Dimensiones del Empaque: Aproximadamente 23.10 cm de largo x 4.60cm de ancho. Peso: Alrededor de 12gr por unidad.	**1**	**UNIDAD**	**53131503**
18	**DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE GEL SOBRE**	El desodorante en formato de 8 gramos suele presentarse como una caja con 18 sobres de gel (aprox); cada uno o en sachet de gel de 18-20g en total, Ofrece protección contra el sudor y mal olor, diseñado para llevar fácilmente. Su fórmula suele ser de secado rápido, dermatológicamente probada y de larga duración (24/7 o 48h según la versión). Producto: Desodorante/Antitranspirante en Gel). Contenido: Caja/Empaque con 18 sobres 8g c/u, Duración: Generalmente hasta 24-48 horas de protección. Beneficios: Fórmula avanzada contra el sudor y mal olor. No transfiere, ideal para ropa negra. Textura ligera (crema/gel) de rápida absorción. Dermatológicamente testeado.	**1**	**UNIDAD**	**47131816**
19	**GEL EXTRA - FUERTE 200 GRS**	El gel (versiones 200g/200ml) es un fijador capilar masculino de alta fijación diseñado para durar hasta 24 horas. Ofrece un acabado sin residuos, fragancia intensa y fórmula sin alcohol, ideal para moldear el cabello, disponible en variantes como Ultra Intense, Attraction, y Black. Características Principales: Fijación: Máxima/Fuerte. Duración: Hasta 24 horas. Fragancia: Intensa, masculina y premium. Presentación: Tarro de 200g / 200ml. Beneficios: No deja residuos blancos, sin alcohol, Moldeado preciso. Ingredientes (pueden variar según la variante): Aqua, Carbomer, Acrylates Copolymer, Sodium Hydroxide, Parfum, Phenoxyethanol, Peg-12, Peg-40 Hydrogenated Castor Oil, Disodium Edta, Panthenol, Niacinamide.	**1**	**UNIDAD**	**53131602**
20	**PAÑITOS HÚMEDOS X 100**	Los pañitos húmedos x 100 unidades son toallitas diseñadas con una tela extra acolchada y fibras de origen natural para una limpieza profunda y delicada. Se caracterizan por su fórmula libre de alcohol y por estar fabricadas con agua purificada, lo que minimiza el riesgo de alergias e irritaciones. Especificaciones Técnicas Presentación: Bolsa o paquete con 100 unidades. Material de la tela: Tela extra acolchada, libre de plástico y biodegradable, elaborada con fibras de origen natural y extracto de algodón. Ingrediente Principal: Agua purificada.; Componentes Activos: Contiene extracto de almendras que ayuda a hidratar y proteger la piel. Seguridad: Producto dermatológicamente probado e hipoalergénico. Características de Desempeño Capacidad de Limpieza: Su diseño más grueso permite cubrir toda la mano, evitando el contacto con la suciedad y requiriendo menos pañitos por cada cambio de pañal.; Resistencia: La tela es resistente, lo que evita que las toallitas se rompan al ser extraídas del	**1**	**PAQUETE**	**53131624**

		empaque o durante el uso.; Hidratación: La fórmula innovadora de variedades como la de Almendra promete hasta 8 horas de hidratación total.			
21	**DESINFECTANTE PASTILLAS X 3 UND**	Cloro en pastillas es un purificador muy eficiente, que permite limpiar bacterias, algas, hongos, esporas y otros microorganismos. Su fórmula quimica permite conservar el nivel de cloro en el tanque por mucho tiempo. Color blanco, PH 3,0-3,5 (1% sol. 25°C; El producto no es inflamable ni combustible; densidad 1,01 g/cm3; solubilidad (25 °C): 1,2 g/10ml, soluble en agua.	**1**	**PAQUETE**	**47131803**
22	**AMBIENTADOR PARA BAÑO EN VARITAS**	El ambientador de varitas (80ml/60ml) es un difusor decorativo de aceites perfumados que no requiere fuego ni electricidad, ideal para aromatizar espacios de manera continua. Disponible en fragancias como Frutas del Caribe, Vainilla y Granadilla, cuenta con registro sanitario. Características Técnicas y Especificaciones: Tipo: Ambientador de varitas (palitos de madera). Contenido: Generalmente 80 ml o 60 ml por frasco (a menudo vendidos en pares). Funcionamiento: Absorción por capilaridad a través de varitas de madera. (Agua Verbena) o (Frutas del Caribe). Dimensiones: Aprox. 6 cm de ancho x 24.5 cm de alto. Duración: Depende de la ventilación y cantidad de varitas utilizadas.	**1**	**UNIDAD**	**47131803**
23	**CLORO ROPA COLOR X 450 ML**	Cloro Ropa Color (450 ml) es un desmanchador líquido seguro para prendas coloridas y blancas que utiliza peróxido de hidrógeno en lugar de cloro para eliminar manchas difíciles (café, salsa) sin dañar tejidos. Realza los colores, elimina malos olores y se usa junto al detergente, sin dejar secar el producto sobre la tela. Ficha Técnica Resumida: Cloro Ropa Color 450 ml Tipo de Producto: Quitamanchas/Desmanchador sin cloro. Presentación: Botella de 450 ml. Ingrediente Activo: Peróxido de Hidrógeno (fórmula sin cloro). Beneficios Principales: Protección del color: Seguro para ropa de color y blanca, Efectividad: Elimina manchas difíciles como café, salsa de tomate y sudor, Acción: Aporta brillo y mantiene los colores vivos, Aditivo: Se puede usar junto con el detergente habitual.	**1**	**UNIDAD**	**47131803**
24	**JABON EN POLVO X 500 GRS**	El Jabón en Polvo es un detergente multiusos colombiano diseñado para ofrecer una limpieza profunda y eliminación de olores. Esta combinación une el poder desengrasante tradicional del Jabón en barra con la capacidad abrasiva y desodorizante del bicarbonato. Ficha Técnica General Presentación: Bolsa de 500 g Estado Físico: Polvo granulado; Color: Blanco con partículas de color (tradicionalmente azuladas) Fragancia: Aroma agradable (floral o cítrico) Composición e Ingredientes: Aunque la fórmula exacta es propiedad del fabricante, los componentes principales basados en productos similares de la línea incluyen: Tensoactivos: Agentes limpiadores biodegradables (como sulfonato de alquilbenceno lineal). Bicarbonato de Sodio: Ayuda a neutralizar olores y potenciar la blancura. Jabón barra: Incorporado en la mezcla para aportar suavidad a las fibras y eficacia contra la grasa. Coadyuvantes: Carbonato de sodio y silicatos para controlar la dureza del agua.; Otros: Abrillantadores ópticos y perfume.	**1**	**UNIDAD**	**47131811**
25	**ESCOBA SUAVE CABO MADERA 1.20**	La escoba suave con cabo de madera de 1.20m está diseñada para superficies delicadas como madera y laminados, garantizando un barrido sin rayones. Cuenta con cerdas PET suaves y densas, ideales para atrapar polvo y partículas finas, ofreciendo un mango cómodo y un ancho funcional para el hogar. Características Técnicas Principales (Escoba Suave): Tipo de fibra: PET extra suaves (ideales para superficies delicadas). Longitud de fibra: Aproximadamente 18 cm - 22 cm. Material del cabo: Madera (generalmente con rosca estándar). Longitud del cabo: 1.20 metros.;	**1**	**UNIDAD**	**47131604**

		Ancho de la escoba: Aprox. 27.5 cm - 33 cm. Uso: Interior, pisos laminados, madera, cerámica y mármol; Beneficios: No raya, atrapa el polvo eficazmente, duradera			
26	**ESCOBA DURA CABO MADERA DE 120**	La Escoba Dura es ideal para exteriores y pisos de concreto, destacando por sus fibras PET rígidas de 38 cm que aseguran alta resistencia e impermeabilidad. Cuenta con un mango de madera de 1.2 a 1.4 metros y rosca estándar, siendo una opción duradera para barrer residuos pesados. Ficha Técnica Resumida (Escoba Dura): Tipo de Fibra: PET (Polietileno) rígida Uso Recomendado: Exteriores, concreto, superficies rugosas Ancho de la Base: Aprox. 38 cm; Mango: Madera, comúnmente de 1.2m o 1.4m; Características: Alta resistencia, impermeable, rosca estándar	**1**	**UNIDAD**	**47131604**
27	**TRAPERO PABILO TIPO AMARRE REF INDUSTRIAL BLANCO**	Trapero (Rapero) Pabilo Tipo Amarre Ref. Industrial Blanco (435 g), Especificaciones Técnicas Referencia: Industrial No. 32 Peso del Pabilo: 435 gramos; Material: Pabilo de algodón de alta calidad (hilaza blanca), diseñado para una absorción superior y durabilidad en entornos de alto tráfico. Tipo de Sujeción: Tipo Amarre Color: Blanco (Natural).; Altura (Cabo sugerido): Se comercializa comúnmente con mango de madera de 1.40 metros. Ancho de banda: Diseñado para adaptarse a prensas industriales estándar. Características de Uso: Rendimiento: Grado industrial, ideal para la limpieza eficaz de grandes superficies. Versatilidad: Puede utilizarse en seco para atrapar polvo o húmedo para trapeado profundo.	**1**	**UNIDAD**	**47131618**

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Cuestionario correspondiente del SECOP II.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. El oferente debe diligenciar las casillas “NOMBRE Y/O MARCA RECONOCIDA DEL PRODUCTO”; lo anterior para efectos de evaluación de la oferta, confirmar la calidad y satisfacción del producto a recibir, en concordancia con lo descrito en la descripción técnica y oferta económica del producto/elemento, las cuales deben ser las mismas en el momento de la entrega. (Anexo 3).
2. El proponente deberá entregar los elementos embalados según la pertinencia del elemento (Vinipel Plástico, cartón, etc.) de manera individual, que garantice el almacenamiento del elemento en la bodega disponible del Almacén Expendio de la CPAMSPA, deberán ser entregados en perfecto estado y sin ningún factor que afecte la conservación del mismo.
3. Cualquier avería, cambio o daño al momento de la recepción de los productos y elementos en el área del almacén, este será asumido en su totalidad por el proveedor, quien debe garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la descripción de los elementos, derivado de la elaboración y/o transporte del mismo.
4. Teniendo en cuenta que el expendio es una actividad productiva reglamentada en el acuerdo 010 de 2004, dicho proyecto está sujeto a recaudo con las ventas que se realizan a través del aplicativo dispuesto para tal fin; ventas realizadas a la PPL, así mismo el pago; por lo que el pago del contrato derivado de los estudios previos y la invitación publica, dependerán del recaudo realizado en la medida que el personal privado de la Libertad adquieran los elementos.
5. Los productos serán suministrados según la necesidad de la Cárcel y Penitenciaria Con Alta y Media Seguridad la Paz de Itagüí hasta agotar el presupuesto correspondiente a Veintiún Millones Seiscientos Veintiocho Mil Pesos M/cte**. ($ 21.628.000,00),** o hasta vencido el plazo de ejecución, lo que primero ocurra. Distribuidos así: Rubro **A-05-01-01-003-005** OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS;

FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), BSITEM 718, por valor de **$18.128.000,00,** y **Rubro A-05-01-01-003-008** MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. (muebles y sillas madera y/o plásticas), BSITEM 721, por valor de **$3.500.000,00.**

6. La oferta se debe presentar por TODOS ITEMS y el precio unitario ofrecido no puede sobrepasar el precio techo unitario cotizado, NO se aceptan ofertas parciales so pena causal de rechazo de la oferta.
7. El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, baja rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.
8. La CPAMSPA se reserva el derecho de abstenerse en solicitar algún producto relacionado en el presente estudio de mercado por razones de su baja rotación o consumo, para lo cual el supervisor del contrato deberá rendir los informes y constancias correspondientes; en consecuencia, podrá en su defecto solicitar mayores cantidades de los productos que tengan mayores demandas a fin de garantizar la ejecución del presupuesto
9. Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, *por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano* y demás normatividad vigente. Se debe anexar certificación formada por el representante legal sobre el cumplimiento de la misma.
10. Se permitirá que La Cárcel y penitenciaria Con Alta y Media Seguridad, ADICIONE Elementos/Productos relacionados con el objeto contractual y que inicialmente no se tuvieron en cuenta en el contrato, por lo cual la Entidad Estatal, debe hacer un estudio de mercado interno a través del supervisor del contrato, para así determinar los elementos y cantidades que se van a agregar, sin sobrepasar el valor del presupuesto inicial y otorgado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, encaminado a satisfacer las necesidades de la Población Privada de la Libertad de la CPAMSPA.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2025IE0056180 del 16 de marzo de 2026, suscrito por la Responsable de Contabilidad los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar el suministro de Elementos de Aseo Personal y de Limpieza para la venta a la Población Privada de la libertad en el Almacén Expendio de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC	La adquisición de los Productos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. Según certificación del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia 2026 con oficio número MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026.	Retención en la fuente renta por compras (2.5% o 3.5% según corresponda) Estampillas Departamentales de Antioquia Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid 0.4% del valor total de la factura antes de IVA. Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital con un 0.4% del valor total de la factura antes de IVA. Estampilla Pro Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.U.E.) con un 0.4% del valor total de la factura antes de IVA. Retención de ICA Municipio de Itagüí – De acuerdo a Tarifa Establecida por el Municipio para la actividad económica del contratista, si los bienes son despachados en el Municipio de Itagüí - Antioquia. Durante la ejecución del contrato quien suministra el bien y/o servicio debe asumir las demás cargas arias de carácter legal del orden nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

6. EXPERIENCIA

De acuerdo al Concepto Jurídico con radicado No. 2026IE055847 del 13 de marzo de 2026, se requiere experiencia.

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas a la fecha de apertura del presente proceso Contratar el suministro de Elementos de Aseo Personal y de Limpieza para la venta a la Población Privada de la libertad en el Almacén Expendio de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC., cuya sumatoria debe ser igual o superior al **70%** de la propuesta.

Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Objeto claramente definido
c) Numero de contrato
d) Fecha de iniciación del contrato
e) Fecha de terminación del contrato
f) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
g) Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
h) Fecha, firma y cargo del funcionario quien expide la certificación.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **70%** de lo ofertado por el proponente.

Nota: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada. No serán válidos los contratos verbales, No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formatos solicitados (ambos se inhabilitará la propuesta).

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, La cárcel y penitenciaria con alta y media seguridad La Paz del INPEC, procederá a la elaboración, del análisis para Contratar el suministro de Elementos de Aseo Personal y de Limpieza para la venta a la Población Privada de la libertad en el Almacén Expendio de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, y dejar constancia mediante el presente documento.

Cada colombiano gasta un promedio de $449.000 al año en productos de belleza, cuidado personal y aseo del hogar: Cámara de la Industria Cosmética y de Aseo de la ANDI.

En 2023 las ventas de productos cosméticos y de aseo a nivel nacional superaron las logradas antes de la pandemia, al alcanzar los US$5.369 millones.

Bogotá, 25 de junio de 2024. De acuerdo con la Cámara de la Industria Cosmética y de Aseo de la ANDI, en 2023 las ventas de estos dos segmentos de la economía en Colombia sumaron más de US$5.369 millones, lo que representó un crecimiento del 11,14% frente al 2022, y cuyo resultado se ubicó por encima de lo logrado antes de la pandemia, dado que en 2019 se habían facturado alrededor de US$5.207 millones.

Así mismo, se encontró que las categorías con más ventas durante el año pasado a nivel nacional fueron: los productos de belleza y cuidado personal de consumo masivo, con US$2.015 millones; seguidos por los productos absorbentes y de higiene femenina, como pañales y toallas higiénicas, con US$1.418 millones; los productos de lavandería, con US$722 millones; los productos de cuidado facial, con US$472 millones y la perfumería, con US$454 millones.

“El cuidado personal y del hogar son esenciales para los colombianos, por eso la compra de productos cosméticos y de aseo hacen parte fundamental de la canasta familiar. Estamos observando una priorización del gasto por aquellos productos multifuncionales y que ofrecen una relación costo-calidad favorable, por ello como industria estamos comprometidos no solo con proveer los mejores productos para satisfacer estas

preferencias, sino con mejorar de manera continua nuestros procesos para ser cada vez más innovadores y sostenibles", señaló Yeili Rangel, directora de la Cámara de la Industria Cosmética y de Aseo de la ANDI.

Productos cosméticos y de cuidado personal

Llama la atención que, en promedio, el gasto de cada colombiano en productos de belleza y cuidado personal fue de $230.000 en 2023, lo que representó un crecimiento del 11,8% frente al 2022. De este modo, en suma, en el país se vendieron US$2.756 millones solamente en productos cosméticos y de cuidado personal en 2023.

Así mismo, cabe resaltar que las categorías más vendidas en este segmento el año pasado fueron: los productos de consumo masivo, con US$2.015 millones; seguidos por los productos de cuidado facial con US$472 millones; la perfumería, con US$454 millones USD; los productos de cuidado capilar, con US$447 millones y los productos de cuidado personal masculino, con US$393 millones.

No obstante, las categorías que más crecimiento en ventas tuvieron en 2023 fueron: protectores solares, con una variación del 31%; los productos de dermocosmética, con 29,4%; el maquillaje de color, con 19,9%; protección y cuidado de la piel, con 14,8% y los productos de cuidado personal de prestigio, con 11,6%.

Cabe destacar que los colombianos prefieren comprar estos productos en puntos físicos, con el 96,4% de las ventas, frente al 3,2% hechas en línea; pero, además, los principales canales de venta fueron los hipermercados, con 17,6%; seguidos por los supermercados, con el 12,8%; las tiendas de barrio, con el 10,8% y las tiendas de descuentos, con el 7,2%. (…)

Aseo y cuidado del hogar

En 2023 el mercado de productos de aseo y cuidado del hogar en Colombia tuvo un crecimiento del 11,9% frente al 2022, con ventas acumuladas por US$1.195 millones. En este caso, los productos más vendidos fueron: productos de lavandería, con US$722,8 millones; blanqueadores, con US$116,2 millones; protectores de superficies, con US$114,2 millones; lavaplatos, con US$113,9 millones e insecticidas, con US$77,7 millones.

Por otro lado, el consumo per cápita de los productos de aseo y cuidado del hogar en Colombia fue de $100.691 pesos, lo que representó un crecimiento del 14,88% frente al 2022 y las categorías que más crecieron en ventas en 2023 frente a 2022 fueron: lustradores, con 23,3%; productos de lavandería, con 14,5%; productos de limpieza de baños, con 12,3%; lavaplatos, con 9,8% y blanqueadores, con 7,8%.
Los principales canales de venta fueron las tiendas de barrio, con 25%; los hipermercados, con 24,9%; las tiendas de descuentos, con 24,7%; y los supermercados, con 21%. Cabe señalar que el canal online solo representó el 1,6% de las ventas frente a una participación del 98,4% de las tiendas presenciales.

Tomado: https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17696-cada-colombiano-gasta-un-promedio-de-44

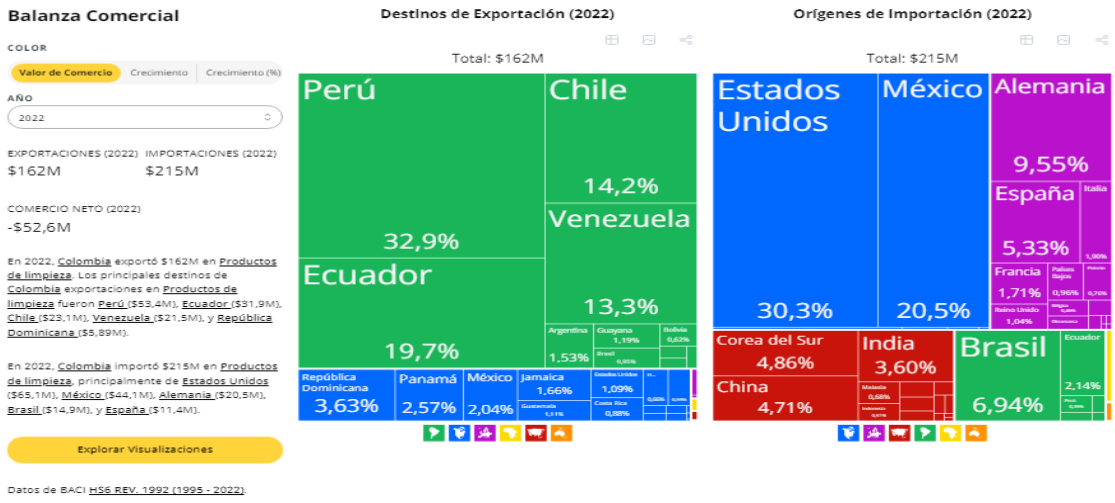
(…) El sector de productos de aseo y cuidado del hogar también experimentó un crecimiento significativo, con ventas alcanzando los 1.195 millones de dólares en 2023, un aumento del 11,9 % en comparación con el año anterior. **Este segmento fue dominado por productos de lavandería, que generaron 722,8 millones de dólares, seguidos por blanqueadores, protectores de superficies, lavaplatos e insecticidas.**
Según la entidad, " el consumo *per cápita* de los productos de aseo y cuidado del hogar en Colombia fue de $100.691 pesos, lo que representó un crecimiento del 14,88% frente al 2022".

(…) **Entre los productos más vendidos se encuentran el papel higiénico con 346 millones de dólares, los pañales con 326 millones de dólares, y los productos de higiene menstrual con 204 millones de dólares.** En términos de crecimiento por categoría, los protectores solares lideraron con un 31 %, seguidos por productos de dermocosmética (29,4 %), maquillaje de color (19,9 %), productos de protección y cuidado de la piel (14,8 %) y productos de cuidado personal de prestigio (11,6 %).

El sector de aseo y cuidado del hogar también mostró categorías en fuerte crecimiento: los lustradores con un 23,3 %, los productos de lavandería con un 14,5 %, los productos de limpieza de baños con un 12,3 %, lavaplatos con un 9,8 %, y finalmente, los blanqueadores, que crecieron un 7,8 %.

Tomado: https://www.infobae.com/colombia/2024/06/25/la-andi-revela-cuanto-gastan-los-colombianos-en-productos-de-aseo-personal-y-belleza-el-promedio-anual-es-de-450000-pesos/

COMERCIO DE PRODUCTOS



Tomado de: https://oec.world/es/profile/bilateral-product/cleaning-products/reporter/col

Técnico: Se deja claro en el presente estudio las especificaciones técnicas de cada uno de los productos adquirir a fin de que los proponentes tengan claro que puedan cumplir con las mismas.

Regulatorio: Se deja claro en el presente estudio que la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz de Itagüí se rige por normas ambientales vigentes, que aplican para este tipo de productos, además se aclara que si existe algún cambio, modificación o adición en los decretos el proponente deberá ajustarse a estos a fin de cumplir con lo dispuesto y brindar calidad e inocuidad en los productos y/o elementos.

Estudio de la Oferta: Para la elaboración del estudio, se identificaron posibles proveedores del Sector, quienes han participado como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación. Por lo anterior, se procedió a solicitar las respectivas cotizaciones.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz Itagüí, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un proceso para Contratar el suministro de Elementos de Aseo Personal y de Limpieza para la venta a la Población Privada de la Libertad en el Almacén Expendio de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz – INPEC., de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC – CPAMSPA está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

OTRAS DISPOSICIONES

Constitución Política de Colombia Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación estatal, Ley 1150 de 2007, Modificatorio de la Ley 80 de 993, Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor Ley 1882 del 2018 y demás concordantes.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

Según la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales la CPAMSPA – Itagüí ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad. De acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda, se puede evidenciar que se adquirieron los elementos descritos en los presentes estudios previos, por la CPAMSPA – Itagüí en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía; así mismo, se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP II, sitio web www.colombiacompra.gov.co; por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En Colombia y especialmente en la ciudad de Medellín- Antioquia, hay varios proveedores que suministran Elementos de aseo, entre aquellos proveedores se encuentran almacenes y empresas. Se pudo determinar que existe un mercado potencial suficiente mente amplio para la venta de los productos solicitados, el mercado hoy está regulado por la competencia perfecta y se encuentran oferentes que pueden cumplir con los requerimientos de especificaciones técnicas y de calidad de los Productos que necesita el Establecimiento Penitenciario y Carcelario la Paz del INPEC, para el cumplimiento de su objeto contractual.

De acuerdo a la necesidad de la entidad la cual fue establecida como Contratar el suministro de Elementos de Aseo Personal y de Limpieza para la venta a la Población Privada de la Libertad en el Almacén Expendio de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz – INPEC.

- Las empresas o locales comerciales que comercializan Elementos de aseo y que cuentan con la capacidad legal, económica, logística e infraestructura, se encuentran:

- **ALMACENES EXITO.**
- **SUPERMERCADOS GUAYABAL**
- **SUPERMERCADO EURO**
- **SUPERMERCADO MAKRO**
- **SUPERMERCADO JUMBO**
- **SUPERMERCADO METRO**
- **TIENDAS D1**
- **COMERCIALIZADORA GIRPARR**
- **PAPELERIA EL CID**
- **POLIFLEX Y/O JAIME BELTRAN**
- **PANAMERICANA S.A**
- **SUMINISTROS MAYBE S.A.S**

ANALISIS DE LA DEMANDA

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, La cárcel y penitenciaria con alta y mediana seguridad La Paz del INPEC, solo ha realizado la siguiente contratación en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2025	OC-150901-2025	MINIMA CUANTIA	POLYFLEX	$19.182.233,00	TIENDA VIRTUAL
2024	501-MC-012-2024	MINIMA CUANTIA	PAPELERIA EL CID S.A.S.	$16.308.000,00	SECOP II
2023	501-MC-008-2023	MINIMA CUANTIA	PAPELERIA EL CID S.A.S.	$27.363.200.00	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	MC-136-CENACPERSONAL-2025	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	FULLCHEM DE COLOMBIA SAS	$39.476.179,14
2024	INDERHUILA	IPMCIH007-2024	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.	$24.740.501,00

2023	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI	**MC-INV-013-2023**	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL, AREAS COMUNES Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO COMERCIAL EXPENDIO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ - COJAM.	**PROMOTORA ESPECIAL DEL SUR SA**	**$72.595.753,00**

Fuente: Página de Colombia Compra Eficiente SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

Para establecer los precios, se solicitó cotización vía correo electrónico a empresas que han participado en procesos contractuales con objeto similar al que nos atañe, tales como: **SUMINISTROS MAYBE S.A.S, PAPELERIA EL CID, POLYFLEX**

Por ello y teniendo en cuenta que dos (02) empresas, cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la CPAMSPA del INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para Contratar el suministro de Elementos de Aseo Personal y de Limpieza para la venta a la Población Privada de la libertad en el Almacén Expendio de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC. De acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Se evidencian en el siguiente cuadro así:

Estudio económico - suministro ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA							
ITEM	**ARTICULO**	**ESPECIFICACIONES**	**CANT.**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**PROMEDIO**
1	**MÁQUINA DE AFEITAR**	Máquina para afeitar desechables color azul 4 hojas, mango ergonómico para un mejor agarre para afeitar cualquier parte del cuerpo. Cuatro hojas montadas sobre resortes independientes y una cabeza móvil, se ajustan a los contornos de tu cuerpo para lograr una afeitada suave y al ras en pocas pasadas.	**1**	**UNIDAD**	$ 5.100,00	$ 5.450,00	**$ 5.275,00**
2	**PAPEL HIGIÉNICO MEGA ROLLO 30.78 METROS**	Papel higiénico mega rollo 30.78 metros, 270 hojas triples por rollo de 11.4cm*8.5cms, peso neto 101.3g. Empaque individual que conserve la calidad de producto en condiciones de almacenamiento, con código de barra en cada producto y marca en cada rollo de papel higiénico color blanco.	**1**	**UNIDAD**	$ 3.432,00	$ 3.000,00	**$ 3.216,00**
3	**SERVILLETA POR 300 UNIDADES**	Servilleta * 300 unidades de 22 cms por 22 cms. Empaque individual que conserva la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, diseñadas para el uso diario en el hogar o establecimiento de comida. Se caracteriza por su grbado de puntos que ayuda a la absorción y por su suavidad aceptable dentro de la categoría económica.	**1**	**PAQUETE**	$ 4.374,00	$ 4.600,00	**$ 4.487,00**
4	**SHAMPOO X 180ML**	Piritionato de zinc (ZPT), ayuda a evitar que el microbio que provoca la caspa, conocido como malassezia glubosa, cree sustancias que irriten el cuero; Agentes Purificantes y espumosos (cocamidopropil betaina, cocamida, MEA o alcohol cetilico); Dimeticona, cloruro de guar hidroxipropiltrimonio y policuaternio 10; glicerina; estabilizidadores como (Diestearato de estileno, hidroxicarbonato de magnesio); conservadores (Benzoato de sodio y alcohol bencilico, metilcloroisotiazolinona y metilisotiazolinona); cabelludo. Shampú * 180 ml	**1**	**UNIDAD**	$ 15.200,00	$ 15.800,00	**$15.500,00**
5	**JABÓN EN BARRA ANTIBACTERIAL POR 110 GRAMOS**	producto de higiene personal antibacterial que eliminan el 99.9% de las bacterias y ofrecen protección por hasta 12 horas. Su fórmula, enriquecida con óleo de linaza, refuerza las defensas naturales de la piel, y están dermatológicamente probados, siendo aptos para el uso diario. Especificaciones Técnicas Principales (Barra	**1**	**UNIDAD**	$ 3.900,00	$ 3.800,00	**$ 3.850,00**

		Estándar): Acción: Antibacterial y limpieza profunda. Componente Activo Clave: Triclocarban (o Triclosán en algunas versiones) y Óleo de Linaza. Ingredientes Comunes: Sodium Palmate, Sodium Palm Kernelate, Aqua, Glycerin (hidratante), Parfum. Presentaciones: Barras 110g, Eficacia: Eliminación del 99.9% de bacterias Beneficios: Remoción de grasa e impurezas, protección prolongada y suavidad. Variedades y Características Adicionales: Avena: Incluye prebióticos, ideal para limpiar suavemente y cuidar la piel. Fresh: Brinda una sensación prolongada de frescura. Nutri Protect: Contiene ingredientes para nutrir e hidratar la piel. Recomendaciones de Uso: Uso externo solamente.					
6	**JABÓN EN BARRA PARA LAVAR ROPA**	Jabón en barra para lavar ropa cuadrado azul 300 gramos, jabón anhidro/perfume/colorante/agua de alta calidad y totalmente biodegradable con código de barra en cada producto. Empaque rotulado individual debe empacarse con materiales adecuados que conserve la calidad del producto en condiciones normales de transporte y almacenamiento. Este producto debe estar etiquetado con caracteres indelebles, legibles y visibles marca reconocida y alta demanda en el mercado local y nacional. Contenido 300 gramos	**1**	**UNIDAD**	$ 3.116,00	$ 3.600,00	**$ 3.358,00**
7	**ENJUAGUE BUCAL *500 ML**	El enjuague bucal de 500 ml (Cool Mint o Cuidado Total) es una solución antiséptica que elimina hasta el 99.9% de gérmenes, placa y mal aliento, ofreciendo protección por 24 horas. Contiene cuatro aceites esenciales (mentol, timol, eucaliptol, salicilato de metilo), con opciones con o sin alcohol. Especificaciones Técnicas Principales (500 ml): Ingredientes Activos (Aceites Esenciales): Eucaliptol (0.091%), Timol (0.064%), Salicilato de Metilo (0.060%), Mentol (0.042%). Componentes Adicionales: Puede contener flúor (para fortalecer el esmalte) y cloruro de zinc (para control de sarro) según la variante. Presentación: Frasco de 500 ml, Uso: Dos veces al día, después del cepillado (no diluir).	**1**	**UNIDAD**	$ 32.500,00	$ 25.500,00	**$29.000,00**
8	**ESPONJA BLANCA MULTIUSOS X 2**	esponja blanca multiusos X 2 para lavar platos y utensilios de cocina recubierta por una maya color blanco empaque y rotulado debe empacarse con materiales adecuados que conserven la calidad del producto en condiciones de transporte y almacenamiento	**1**	**PAQUETE**	$ 2.300,00	$ 2.600,00	**$ 2.450,00**
9	**DESINFECTANTE PARA PISOS X 500 ML**	Limpiador Líquido en sus variantes Lavanda, Floral, Frescura de Amanecer y Cascada, presenta unos parámetros de formulación que cumplen con las normas Icontec NTC 985 (Tensoactivo aniónico) y NTC 1789 (pH). El número del registro sanitario del producto es V-003364. Físicamente se caracteriza por ser un líquido transparente, posee fragancias que no sólo cubren el olor a la base líquida, sino que proporciona un aroma de limpieza y frescura, que perdura en cualquier tipo de superficie dura como pisos y mesones. **ESPECIFICACIONES TECNICAS** El producto cuenta con Tensoactivos Iónico (máxima limpieza) y No Iónico (regulador de espuma) biodegradables, secuestrantes (disminución dureza del agua), colores, fragancia (olor agradable) y preservativos (evita contaminación bacteriana). Color: Violeta (Lavanda), Rojo (Floral), Azul (Cascada), Verde (Frescura Amanecer) Olor: Floral Textura: Liquido homogéneo transparente PH: 6.5 - 8.5	**1**	**UNIDAD**	$ 4.200,00	$ 5.900,00	**$ 5.050,00**
10	**DETERGENTE EN POLVO X 450 GRS**	El detergente en polvo es un limpiador de uso múltiple diseñado para ropa blanca y de color, caracterizado por su tecnología de limpieza profunda y fragancia encapsulada que elimina manchas difíciles sin	**1**	**UNIDAD**	$ 5.874,00	$ 6.700,00	**$ 6.287,00**

		necesidad de remojo. Contiene componentes como tensoactivos aniónicos/catiónicos, enzimas, silicato y sulfato de sodio, requiriendo precaución para evitar irritación ocular y dérmica. Características y Ficha Técnica Básica: Formulación: Mezcla de tensoactivos, agentes de limpieza y enzimas de última generación: Acción: Remoción de manchas comunes y difíciles, con fragancia de larga duración. Formas: Disponible en polvo (varias presentaciones) y líquido ultra concentrado. Seguridad: Puede causar irritación en los ojos y piel. Se recomienda uso de guantes y evitar contacto prolongado. Almacenamiento: Lugar fresco, seco y fuera del alcance de los niños. Componentes principales: Dodecil benceno sulfonato de sodio, carbonato de sodio, silicato de sodio.					
11	**SEDA DENTAL X 50 METROS**	Producto está diseñado para una higiene oral profunda en zonas de difícil acceso para el cepillo dental. Especificaciones del Producto: Longitud: 50 metros.; Sabor: Menta o Tutti Frutti. Presentación: Dispensador plástico individual, usualmente empacado en blíster de cartón con burbuja de PET.; Recubrimiento: Contiene una ligera capa de cera que facilita el deslizamiento entre los dientes sin lastimar las encías.; Material: Filamentos de nylon o polímeros similares resistentes al deshilachado. Beneficios y Características Remoción de placa: Eficaz para eliminar la placa bacteriana y restos de comida interdentales., Prevención: Ayuda a prevenir la formación de caries interproximales y enfermedades gingivales, Deslizamiento suave: Su textura encerada permite que pase fácilmente por puntos de contacto estrechos.	**1**	**UNIDAD**	$ 19.000,00	$ 11.000,00	**$15.000,00**
12	**TALCO PARA PIES X 150 GRS**	talco para pies con componentes antimicóticos y antimicrobianos que previenen hongos y bacterias, polvoligerohomogéneo, blanco o casi blanco, untuoso al tacto, (no abrasivo). formula de talco y almidón de arroz que absorbe el sudor y mantiene los pies limpios y secos. entre ingredientes: triclosán, óxido de zinc.150 grs.	**1**	**UNIDAD**	$ 15.800,00	$ 23.600,00	**$19.700,00**
13	**CREMA DENTAL TRIPLE ACCIÓN POR 75 GRAMOS**	La crema dental Triple Acción (75 ml) ofrece protección anticaries, extra blancura y aliento fresco gracias a su fórmula con flúor. Diseñada para limpieza profunda, combate la placa, fortalece el esmalte y proporciona frescura duradera. Recomendada para uso diario en toda la familia. Presentación: Tubo de 75 ml (aprox. 90-99 gramos); Tipo: Pasta dental de triple acción (protección, blancura, frescura), Ingrediente Activo: Fluoruro de Sodio 0.32% (1450 ppm de flúor), Sabor: Menta, Color de la pasta: Azul, blanco y verde Beneficios Principales: Anticaries: Protege contra la caries, Extra Blancura: Remueve manchas amarillas para un tono natural. Aliento Fresco: Frescura duradera.	**1**	**UNIDAD**	$ 4.900,00	$ 4.700,00	**$ 4.800,00**
14	**DESINFECTANTE LÍMPIDO MULTIUSOS *460 GRS**	Desinfectante blanqueador de 460 grs datos físicos. Líquido, gravedad especifica: 1089, olor característico o fragancia limón, color amarillo, solubilidad en agua, infinita, ph 10 -11, viscosidad: 60cp. composición agua, hipoclorito de sodio, agente s secuestran tesocn o sin fragancia limón, ingredientes activos: hipoclorito de sodio 5.25%pn. Características -a con fragancia a limón. con ingredientes activos que evitan amarillamiento de la ropa blanca blanqueador desinfectante especificado en dejar la ropa más que blanca y las superficies libres de gérmenes, bacterias y hongos, con fragancia, alta duración y excelente calidad de 460 gramos cc hipoclorito de sodio al 5.25% preparado en base acuosa de hipoclorito sodio (concentración de 40gr/litro de cloro activo) intenso activo aniónicos. Frascos de plástico,	**1**	**UNIDAD**	$ 1.500,00	$ 1.950,00	**$ 1.725,00**

		marca reconocida y de alta demanda en el mercado local y nacional, cada empaque debe tener código de barra impreso y su marca en base plástico tapa rosca con sello de protección.					
15	**CREMA LAVAPLATOS X 450 GRS**	Jabón en Crema/Pasta 450g es un limpiador lavavajillas concentrado diseñado para arrancar grasa difícil y malos olores en vajillas y utensilios. Su fórmula cuenta con alto poder desengrasante, es efectiva incluso en agua fría y deja un aroma cítrico. Es un producto de consistencia en pasta, de uso manual, con tensoactivos biodegradables. Características Principales y Ficha Técnica: Nombre del producto:Crema / Pasta Lavaplatos. Presentación: Tarro de 450 gramos. Aroma: Limón / Lima-Limón. Componentes Clave: Carbonato de sodio, tensoactivos aniónicos, agentes de viscosidad, perfume, colorante. pH: Generalmente entre 10.5 y 11 (alcalino). Biodegradable: Sí, conforme a normas. Poder de limpieza: Arranca la grasa más pegada y elimina malos olores.	**1**	**UNIDAD**	$ 6.500,00	$ 6.900,00	**$ 6.700,00**
16	**SUAVIZANTE DE TELAS DOY PACK 180 GRAMOS**	suavizante en presentación Doy pack de 180 ml destaca su diseño económico y práctico para el cuidado de las telas, ofreciendo suavidad y fragancia prolongada. Presentación: Empaque flexible tipo Doypack (bolsa con base); Contenido Neto: 180 ml. Características y Beneficios Suavidad Extrema: Su fórmula recubre las fibras para reducir la fricción, aportando una textura confortable. Fragancia Duradera: Incluye microcápsulas que liberan aroma de forma intensa y prolongada. Protección de Telas: Ayuda a reducir las arrugas y la estática, facilitando el planchado. Eliminación de Olores: Efectivo contra olores de grasa, sudor o humedad. Composición Química: Ingredientes principales: Agua, agentes suavizantes (compuestos de amonio cuaternario), perfume/fragancia, conservantes, colorantes y agentes de viscosidad. PH: Generalmente se encuentra en un rango ligeramente ácido (3.5 – 4.5) para neutralizar residuos de detergente.	**1**	**UNIDAD**	$ 3.200,00	$ 2.200,00	**$ 2.700,00**
17	**CEPILLO DENTAL PARA ADULTO**	Esta es la ficha técnica del cepillo dental para adultos, diseñado para proporcionar una limpieza profunda y ayudar a eliminar manchas superficiales. Especificaciones Generales: Modelo: Premier Clean, Segmento: Adulto. Tipo de Operación: Manual. Firmeza de Cerdas: Generalmente disponible en versión Media, Características del Cabezal y Cerdas, Cerdas Circular Power: Diseñadas con una disposición circular que ayuda a remover eficazmente las manchas causadas por alimentos y bebidas, Punta en Relieve (Cleaning Tip): Cerdas con una punta más elevada que facilitan el alcance y la limpieza de los últimos molares y zonas de difícil acceso, Cerdas Multinivel: Ayudan a limpiar la placa a lo largo de la línea de las encías y entre los dientes. Limpiador de Lengua: Incorpora un limpiador de textura suave en la parte posterior del cabezal para remover bacterias que causan el mal aliento. Mango Ergonómico: Diseñado para un agarre cómodo y mejor control durante el cepillado. Sustentabilidad: El mango está fabricado con un 25% de plástico reciclado y el empaque contiene al menos un 50% de material reciclado. Dimensiones del Empaque: Aproximadamente 23.10 cm de largo x 4.60cm de ancho. Peso: Alrededor de 12gr por unidad.	**1**	**UNIDAD**	$ 2.500,00	$ 3.000,00	**$ 2.750,00**
18	**DESODORANTE ANTITRANSPI**	El desodorante en formato de 8 gramos suele presentarse como una caja con 18 sobres de gel (aprox); cada uno o en sachet de gel de 18-20g en total, Ofrece protección contra el sudor y mal olor, diseñado para	**1**	**UNIDAD**	$ 1.500,00	$ 1.800,00	**$ 1.650,00**

	RANTE GEL SOBRE	llevar fácilmente. Su fórmula suele ser de secado rápido, dermatológicamente probada y de larga duración (24/7 o 48h según la versión). Producto: Desodorante/Antitranspirante en Gel). Contenido: Caja/Empaque con 18 sobres 8g c/u, Duración: Generalmente hasta 24-48 horas de protección. Beneficios: Fórmula avanzada contra el sudor y mal olor. No transfiere, ideal para ropa negra. Textura ligera (crema/gel) de rápida absorción. Dermatológicamente testeado.					
19	**GEL EXTRA - FUERTE 200 GRS**	El gel (versiones 200g/200ml) es un fijador capilar masculino de alta fijación diseñado para durar hasta 24 horas. Ofrece un acabado sin residuos, fragancia intensa y fórmula sin alcohol, ideal para moldear el cabello, disponible en variantes como Ultra Intense, Attraction, y Black. Características Principales: Fijación: Máxima/Fuerte. Duración: Hasta 24 horas. Fragancia: Intensa, masculina y premium. Presentación: Tarro de 200g / 200ml. Beneficios: No deja residuos blancos, sin alcohol, Moldeado preciso. Ingredientes (pueden variar según la variante): AQUA, CARBOMER, ACRYLATES COPOLYMER, SODIUM HYDROXIDE, PARFUM, PHENOXYETHANOL, PEG-12, PEG-40 HYDROGENATED CASTOR OIL, DISODIUM EDTA, PANTHENOL, NIACINAMIDE.	**1**	**UNIDAD**	$ 8.500,00	$ 12.400,00	**$ 10.450,00**
20	**PAÑITOS HÚMEDOS X 100**	Los pañitos húmedos x 100 unidades son toallitas diseñadas con una tela extra acolchada y fibras de origen natural para una limpieza profunda y delicada. Se caracterizan por su fórmula libre de alcohol y por estar fabricadas con agua purificada, lo que minimiza el riesgo de alergias e irritaciones. Especificaciones Técnicas Presentación: Bolsa o paquete con 100 unidades. Material de la tela: Tela extra acolchada, libre de plástico y biodegradable, elaborada con fibras de origen natural y extracto de algodón. Ingrediente Principal: Agua purificada.; Componentes Activos: Contiene extracto de almendras que ayuda a hidratar y proteger la piel. Seguridad: Producto dermatológicamente probado e hipoalergénico. Características de Desempeño Capacidad de Limpieza: Su diseño más grueso permite cubrir toda la mano, evitando el contacto con la suciedad y requiriendo menos pañitos por cada cambio de pañal.; Resistencia: La tela es resistente, lo que evita que las toallitas se rompan al ser extraídas del empaque o durante el uso.; Hidratación: La fórmula innovadora de variedades como la de Almendra promete hasta 8 horas de hidratación total.	**1**	**PAQUETE**	$ 11.200,00	$ 9.400,00	**$ 10.300,00**
21	**DESINFECTANTE PASTILLAS X 3 UND**	Cloro en pastillas es un purificador muy eficiente, que permite limpiar bacterias, algas, hongos, esporas y otros microorganismos. Su fórmula quimica permite conservar el nivel de cloro en el tanque por mucho tiempo. Color blanco, PH 3,0-3,5 (1% sol. 25°C; El producto no es inflamable ni combustible; densidad 1,01 g/cm3; solubilidad (25 °C): 1,2 g/10ml, soluble en agua.	**1**	**PAQUETE**	$ 9.500,00	$ 14.800,00	**$ 12.150,00**

22	**AMBIENTADOR PARA BAÑO EN VARITAS**	El ambientador de varitas (80ml/60ml) es un difusor decorativo de aceites perfumados que no requiere fuego ni electricidad, ideal para aromatizar espacios de manera continua. Disponible en fragancias como Frutas del Caribe, Vainilla y Granadilla, cuenta con registro sanitario. Características Técnicas y Especificaciones: Tipo: Ambientador de varitas (palitos de madera). Contenido: Generalmente 80 ml o 60 ml por frasco (a menudo vendidos en pares). Funcionamiento: Absorción por capilaridad a través de varitas de madera. (Agua Verbena) o (Frutas del Caribe). Dimensiones: Aprox. 6 cm de ancho x 24.5 cm de alto. Duración: Depende de la ventilación y cantidad de varitas utilizadas.	**1**	**UNIDAD**	$ 19.300,00	$ 12.500,00	**$ 15.900,00**
23	**CLORO ROPA COLOR X 450 ML**	Cloro Ropa Color (450 ml) es un desmanchador líquido seguro para prendas coloridas y blancas que utiliza peróxido de hidrógeno en lugar de cloro para eliminar manchas difíciles (café, salsa) sin dañar tejidos. Realza los colores, elimina malos olores y se usa junto al detergente, sin dejar secar el producto sobre la tela. Ficha Técnica Resumida: Cloro Ropa Color 450 ml Tipo de Producto: Quitamanchas/Desmanchador sin cloro. Presentación: Botella de 450 ml. Ingrediente Activo: Peróxido de Hidrógeno (fórmula sin cloro). Beneficios Principales: Protección del color: Seguro para ropa de color y blanca, Efectividad: Elimina manchas difíciles como café, salsa de tomate y sudor, Acción: Aporta brillo y mantiene los colores vivos, Aditivo: Se puede usar junto con el detergente habitual.	**1**	**UNIDAD**	$ 2.900,00	$ 4.200,00	**$ 3.550,00**
24	**JABON EN POLVO X 500 GRS**	El Jabón en Polvo es un detergente multiusos colombiano diseñado para ofrecer una limpieza profunda y eliminación de olores. Esta combinación une el poder desengrasante tradicional del Jabón en barra con la capacidad abrasiva y desodorizante del bicarbonato. Ficha Técnica General Presentación: Bolsa de 500 g Estado Físico: Polvo granulado; Color: Blanco con partículas de color (tradicionalmente azuladas) Fragancia: Aroma agradable (floral o cítrico) Composición e Ingredientes: Aunque la fórmula exacta es propiedad del fabricante, los componentes principales basados en productos similares de la línea incluyen: Tensoactivos: Agentes limpiadores biodegradables (como sulfonato de alquilbenceno lineal). Bicarbonato de Sodio: Ayuda a neutralizar olores y potenciar la blancura. Jabón barra: Incorporado en la mezcla para aportar suavidad a las fibras y eficacia contra la grasa. Coadyuvantes: Carbonato de sodio y silicatos para controlar la dureza del agua.; Otros: Abrillantadores ópticos y perfume.	**1**	**UNIDAD**	$ 4.900,00	$ 6.500,00	**$ 5.700,00**
25	**ESCOBA SUAVE CABO MADERA 1.20**	La escoba suave con cabo de madera de 1.20m está diseñada para superficies delicadas como madera y laminados, garantizando un barrido sin rayones. Cuenta con cerdas PET suaves y densas, ideales para atrapar polvo y partículas finas, ofreciendo un mango cómodo y un ancho funcional para el hogar. Características Técnicas Principales (Escoba Suave): Tipo de fibra: PET extra suaves (ideales para superficies delicadas). Longitud de fibra: Aproximadamente 18 cm - 22 cm. Material del cabo: Madera (generalmente con rosca estándar). Longitud del cabo: 1.20 metros.; Ancho de la escoba: Aprox. 27.5 cm - 33 cm. Uso: Interior, pisos laminados, madera, cerámica y mármol; Beneficios: No raya, atrapa el polvo eficazmente, duradera	**1**	**UNIDAD**	$ 6.800,00	$ 9.500,00	**$ 8.150,00**

26	**ESCOBA DURA CABO MADERA DE 120**	La Escoba Dura es ideal para exteriores y pisos de concreto, destacando por sus fibras PET rígidas de 38 cm que aseguran alta resistencia e impermeabilidad. Cuenta con un mango de madera de 1.2 a 1.4 metros y rosca estándar, siendo una opción duradera para barrer residuos pesados. Ficha Técnica Resumida (Escoba Dura): Tipo de Fibra: PET (Polietileno) rígida Uso Recomendado: Exteriores, concreto, superficies rugosas Ancho de la Base: Aprox. 38 cm; Mango: Madera, comúnmente de 1.2m o 1.4m; Características: Alta resistencia, impermeable, rosca estándar	**1**	**UNIDAD**	$ 5.900,00	$ 10.200,00	**$ 8.050,00**
27	**TRAPERO PABILO TIPO AMARRE REF INDUSTRIAL BLANCO**	Trapero (Rapero) Pabilo Tipo Amarre Ref. Industrial Blanco (435 g), Especificaciones Técnicas Referencia: Industrial No. 32 Peso del Pabilo: 435 gramos; Material: Pabilo de algodón de alta calidad (hilaza blanca), diseñado para una absorción superior y durabilidad en entornos de alto tráfico. Tipo de Sujeción: Tipo Amarre Color: Blanco (Natural).; Altura (Cabo sugerido): Se comercializa comúnmente con mango de madera de 1.40 metros. Ancho de banda: Diseñado para adaptarse a prensas industriales estándar. Características de Uso: Rendimiento: Grado industrial, ideal para la limpieza eficaz de grandes superficies. Versatilidad: Puede utilizarse en seco para atrapar polvo o húmedo para trapeado profundo.	**1**	**UNIDAD**	$ 8.400,00	$ 16.800,00	**$ 12.600,00**
					TOTAL PROMEDIO		**220.348,00**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para Contratar el suministro de Elementos de Aseo Personal y de Limpieza para la venta a la Población Privada de la libertad a través del Almacén Expendio de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC.**,** será hasta la suma del total del presupuesto asignado para la vigencia por valor de Veintiún Millones Seiscientos Veintiocho Mil Pesos M/cte**. ($ 21.628.000,00)** por lo tanto, se asignarán cantidades por ítem, de acuerdo a la necesidad del Almacén Expendio de la Cárcel y hasta completar el tope del presupuesto asignado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presente proceso, se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No 6926 de fecha 2026-03-11, Unidad/subunidad ejecutora 12-08-00-501 EPAMS ITAGUI - GESTION, DEPENDENCIA 501EXP EXPENDIO – EPC ITAGUI - GESTION**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO **A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**, FUENTE: Propios**,** RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: SE EXPIDE CDP DE ACUERDO AL OFICIO NO. 2026IE0052630 DEL 10-03-2026, CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA VENTA A LA PPL A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO DE LA CPAMSPA. Expedido por la Responsable de Presupuesto de la CPAMSPA del INPEC., por Valor de Dieciocho Millones Ciento Veintiocho Mil Pesos M/cte**. ($18.128.000,00)**

CDP No 7026 de fecha 2026-03-11, Unidad/subunidad ejecutora 12-08-00-501 EPAMS ITAGUI - GESTION, DEPENDENCIA 501EXP EXPENDIO – EPC ITAGUI - GESTION**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO **A-05-01-01-003-008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**, FUENTE: Propios**,** RECURSO 26,

SITUAC. CSF. OBJETO: SE EXPIDE CDP DE ACUERDO AL OFICIO NO. 2026IE0052630 DEL 10-03-2026, CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA VENTA A LA PPL A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO DE LA CPAMSPA. Expedido por la Responsable de Presupuesto de la CPAMSPA del INPEC., por Valor de Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/cte**. ($3.500.000,00)**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la expedición del RPC, firma del acta de inicio y hasta los 24 días del mes de diciembre de 2026 o agotar el presupuesto. El término señalado se contará a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), por parte del área jurídica, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC, efectuará los pagos al contratista**,** previa presentación y cargue de la factura correspondiente a través del SECOP II, de acuerdo a lo establecido en **la guía de gestión contractual para proveedores de Colombia Compra Eficiente**, previa revisión supervisor, estar a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, adjuntar copia de las respectivas planillas, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen adicionen o aclaren y aprobación de los mismos por parte de la oficina de pagaduría.

El pago estará sujeto a recaudo consignado en CUN y previa disponibilidad del PAC.

Para el pago, se deberá contar con toda la documentación soporte para realizar el pago, con el lleno de los requisitos.

Las facturas serán canceladas por La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas y cargadas en la Plataforma SECOP II, no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

La adquisición de los productos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, según lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 200. En relación con los descuentos de Ley relacionados con

la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención de ICA Municipio de Itagüí y Estampillas Departamentales de Antioquia Jaime Isaza Cadavid, Estampilla Pro Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.U.E.) con un 0.4% del valor total de la factura antes de IVA**,** se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

REQUISITO PARA REALIZAR LOS PAGOS

Para realizar los pagos el supervisor del contrato deberá allegar la siguiente documentación al Área Administrativa y Financiera de la CPAMSPA del INPEC:

1) Oficio remisorio: Oficio de remisión de documentos, previamente radicado en el Aplicativo GESDOC.
2) Factura expedida por el contratista, identificando como cliente a la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz, con NIT 811.010.070-0. Teniendo en cuenta la Responsabilidad Tributaria del contratista se deberá exigir cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos, que el contratista realice el cargue de la factura correspondiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o en SECOP II. Si el contratista es no responsable de IVA deberá presentar Cuenta de Cobro (o no está obligado a facturar como lo señala el artículo 1.6.1.4.3 del decreto único reglamentario 1625 del 2016, modificado por el decreto 358 del 2020), si es Responsable de IVA deberá presentar factura con el lleno de los requisitos de acuerdo al Código de comercio, Art. 774 y los requisitos contemplados en el artículo 617 del estatuto tributario y Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020.
3) Comprobante de Entrada al Almacén. (en caso que se reciban bienes)
4) Acta Recibido a Satisfacción del Supervisor del contrato
5) Certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma.
6) Fotocopia del contrato u Orden de Compra.
7) Compromiso presupuestal de Gasto RPC.
8) Acta de Inicio.
9) Garantías y Acta de Aprobación de Garantías.
10) Certificado de Pago de Representante Legal o Revisor Fiscal, Constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Pagos Parafiscales, estos últimos si hubiere lugar a ellos. (Salud Pensión, Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar)

El supervisor deberá tener en cuenta lo siguiente, para que los documentos cumplan con el lleno de los requisitos para poder dar inicio al proceso de pago, ya que si no cumple serán devueltos los documentos para que sean corregidos:

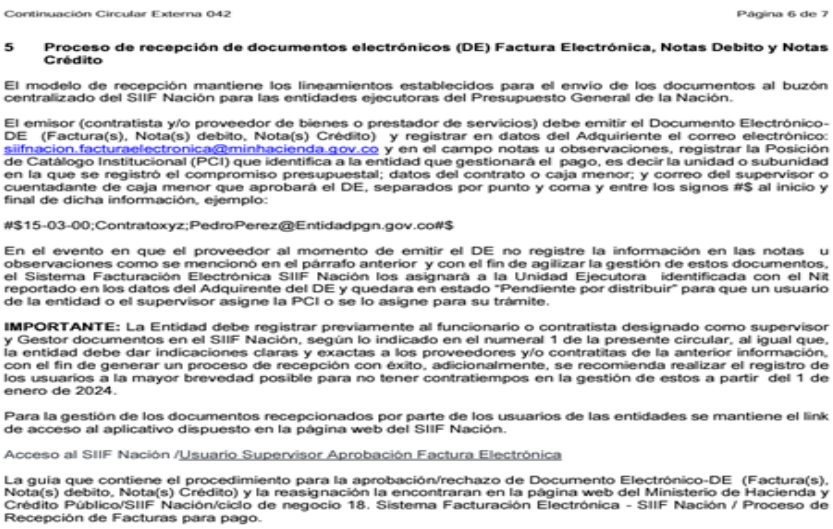
Tener en cuenta

- ✓ Supervisor antes de entregar los documentos soportes al Área Administrativa y Financiera debe haber aprobado las facturas en el aplicativo SIIF Nación II, se solicita sea rechazada la factura si no cumple con los requisitos, para que el proveedor realice los cambios correspondientes y se dé cumplimiento a los requisitos.
- ✓ Para el pago se deberá presentar esta documentación, y comunicarle al proveedor que debe cargar las facturas en la plataforma SECOP II o Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin este trámite, no se realizará ningún pago.
- ✓ El acta de recibido a satisfacción y certificado de cumplimiento deberá contener los datos exactos del contrato u orden de compra como numero de contrato u orden de compra, fechas de suscripción, fecha de inicio,

nombre contratista, NIT contratista y valor.

- ✓ Deberá corroborar que el Comprobante de entrada al almacén tenga el número de contrato u orden de compra correcto al igual que la fecha del contrato, nombre correcto del contratista y su NIT, numero de factura y fecha, todo coincida con el contrato u orden de compra y factura. Este comprobante le deberá ser entregado el mismo día por parte del almacenista o máximo al día siguiente.
- ✓ Verificar que el contratista haya dado cumplimiento a los elementos contratados como de las fechas de ejecución.

11.1 Dar aplicación a: CIRCULAR EXTERNA 042 de diciembre 26 de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



Continuación Circular Externa 042 Página 6 de 7

5 Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratitas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.

Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica

La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

Además, Dar aplicación a la Guía acceso Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación INPEC en el inciso:

11.2 PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación:

1. *Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación*
2. *Que en el **RUT del proveedor** y/o contratista tenga relacionada la **responsabilidad 52** – Facturador electrónico.*
3. *En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.*
4. *Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.*
5. *En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de DE: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co***

6. *En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #$PCI; DATOSCONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR O CUENTADANTE DE CAJA MENOR#$*

Ejemplo:

#$12-08-00-501; contratoXXX-2026;expendio.epcitagui@inpec.gov.co#$

Se deben tener estas precondiciones establecidas al momento de generar la facturación con las notas, para que así el supervisor pueda dar APROBACION en SIIF NACION, y posteriormente se pueda generar el Pago correspondiente de la obligación.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Itagüí, en la Carrera 70 No. 23-10 Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución donde se entregará y recibirá los productos, será en el Municipio de Itagüí, en la Carrera 70 No. 23-10 Barrio San Francisco, Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC. únicamente en los horarios de 8 am a 11 am y de 1:30 pm a 3 pm, en días hábiles laborales.

Se deberá tener en cuenta que las personas que ingresen al Establecimiento deberán portar su cedula original y evitar la entrada de aparatos electrónicos, dinero, joyas y cualquier tipo de armas en cumplimiento de las normas establecidas para el ingreso de personas y vehículos externos a las instalaciones de los ERON a cargo del INPEC.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz – INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato y acorde a las necesidades del establecimiento y capacidades presupuestales de la entidad.
b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
d) La entrega material de los productos y cuando corresponda, el registro correspondiente, de manera oportuna. El oferente deberá presentar las licencias, certificaciones, fichas técnicas de los productos y/o permisos expedidos por autoridad competente y todos aquellos que considere indispensables para la ejecución del presente contrato, si fuese necesario, establecidas en este Estudio Previo, a solicitud del supervisor del contrato.

e) Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y contenido.
f) Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en su empaque.
g) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y las fichas técnicas.
h) No entregar los elementos con fecha de vencimiento próxima a vencerse. Debe ser con la fecha más extemporánea posible. Todos los productos deben tener el máximo de garantía.
i) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
j) Los productos deben ser nuevos, originales, de marcas reconocidas en el mercado y de excelente calidad.
k) Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de la entrega.
l) Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto único 1074 de 2015.
m) Las entregas de los productos se deben realizar dentro de las 72 horas posteriores a la solicitud de pedido realizado por el Supervisor del contrato.
n) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos al supervisor (Responsable Almacén Expendio de la CPAMSPA – Itagüí, Carrera 70 # 23 – 10 Barrio san Francisco. El horario inicial de recepción de los productos, previa solicitud del supervisor, coordinación con el mismo y disponibilidad de la Población Privada de la Libertad, asignada al Almacén Expendio para su descargue, verificación y bodegaje es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 3:30 p.m., en un plazo de entrega máximo de 24 horas siguientes a dicha solicitud.
o) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad de inventario necesaria y hacer las recomendaciones que considere pertinentes para lograr mejores resultados.
p) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato.
q) El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias. Garantizar el suministro periódico de los productos, en caso de escasez, huelgas y demás inconvenientes.
r) El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias, garantizando el suministro periódico de los productos, en caso de escasez, huelgas y demás inconvenientes.
s) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
t) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la CPAMSPA y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
u) Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

v) Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega del producto. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
w) **Cargar las facturas oportunamente en SECOP II de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Este literal es obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores hacia la Entidad.**
x) **La factura deberá venir a nombre de LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD LA PAZ con NIT 811.010.070 - 0, dirección: CARRERA 70 No. 23 - 10; teléfono: (1) 2347474 opc.2 ext. 50116.**
y) **Las demás contempladas en la Constitución y la Ley.**

14.2 OBLIGACIONES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD LA PAZ DEL INPEC

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
b) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
f) Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
g) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
h) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
i) Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato.
j) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el COCUC en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
k) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
l) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativos (Ley 1437 de 2011).
m) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones y requisitos técnicos obligatorios o no se diligencie el Anexo 3 correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, cuando en la propuesta no ofrezcan alguno de los ítems o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando el oferente no diligencia la casilla de "NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO" de los anexos, indicando la marca y/o nombre comercial del producto ofertado y estos no guarden relación.
j) Cuando no diligencie la lista de precios en el SECOP II y esta no coincida con los estudios previos e invitación pública.
k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el proponente.
l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
m) No acreditar su existencia y representación legal.
n) Cuando el objeto social de la cámara de Comercio no tenga relación con el objeto del contrato.
o) Cuando no se totalice la oferta, o se presenten inconsistencias en las sumas de la oferta.
p) Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada no coincide con la realidad.
q) Cuando el oferente no diligencie de forma correcta la o las preguntas listas de precios para la oferta económica del aplicativo SECOP II.
r) Cuando en la presentación de la propuesta económica se supere el valor total estimado de cada Ítem.
s) La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).
t) En el evento que se presente divergencia entre el valor expresado en números y letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a rechazar la oferta presentada.
u) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

15.1 Artículo 5°. De la ley 1882 del 2018 Modifíquese el Parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva:

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación

de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Alta y Mediana Seguridad La Paz del INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo”. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para efecto expida Colombia Compra Eficiente y según lo establecido en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer análisis del Riesgo.

De acuerdo con lo anterior y lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación, el Instituto ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente, los siguientes riesgos:

Algunos de los riesgos identificados para el presente proceso se detallan así:

N	4	3	2	1
Clase	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Planeación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgos de la Naturaleza	Regulatoria	Sociales o Políticos	Regulatorio
Descripción	Derrumbes, cambios climáticos, que impidan el transporte normal de limpieza y aseo contratados	Que se presenten limitantes normativas para la realización del actual contrato	Afectación de posibles pandemias y protestas o paros sociales	Los productos de limpieza y aseo suministrados no cumplen con la calidad y las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No cumplir con los productos y las actividades establecidas en las condiciones técnicas y alcance del objeto.	La NO celebración del contrato	No cumplir con los plazos de entrega de los bienes y contratados.	Incumplimiento del objeto del contrato.
Probabilidad	4	1	4	3
Impacto	4	5	4	5
Valoración	8	6	8	8
Categoría	Extremo	Alto	Extremo	Extremo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Análisis de la situación Climática presentada y justificar la Prórroga del plazo del Contrato	Revisión normativa y regulativa a aplicar en la celebración del contrato	Análisis de la situación Socio-Política presentada y justificar la Prórroga del plazo para las entregas sin afectación de las labores del proyecto.	Verificación y exigencia de la garantía
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	2	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Valoración	3	3	3	3
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal y Contratista.	Entidad Estatal	Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal (supervisor)
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato.	Antes del evento-en los estudios previos	Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato	Cada vez que se reciban las entregas parciales de los
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Tan pronto los bienes o servicios sean recibidos a satisfacción.	Una vez se haya celebrado el contrato	Tan pronto los bienes sean recibidos a satisfacción	Al día siguiente de iniciado el tratamiento
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato.	Revisión de los estudios previo, en la etapa de planeación	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Informe de seguimiento realizado por el Supervisor
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Durante el plazo de ejecución del contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato.	Continuo durante el plazo de duración del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja es estudio económico de la realidad del mercado.	Elaboración del presupuesto oficial errado	3	1	6	Alto	Entidad Estatal	Estudio económico con oferentes reconocidos en el mercado local o regional	1	1	3	Bajo	NO	Entidad Estatal	Etapa de planeación.	Una vez se cuente con respuesta a las solicitudes de cotizaciones	Durante la elaboración del Estudio de mercado.	En la Etapa precontractual.
6	General	Externo	Planeación	Económico	Falta de interés por parte de las empresas en el proceso de contratación	Declaración proceso desierto	4	2	6	Alto	Entidad Estatal	Revisar los posibles oferentes.	1	1	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Etapa precontractual	Plazo de presentación de ofertas.	Verificación constante del proceso	Etapa precontractual
7	General	Externo	Planeación	Económico	Aumento de precios del mercado	Disminución de margen de utilidad del proveedor.	2	2	5	Medio	Contratista	Aumento de los precios de ciertos productos como consecuencia del aumento natural de precios	1	1	3	Bajo	SI	Contratista	Ejecución del contrato	Finalización de ejecución del contrato.	Establecer en los estudios previos esta variable la cual no puede afectar la ejecución del Contrato	Etapa precontractual

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, **La Cárcel y Penitenciaria Con Alta y Media Seguridad la Paz**, considera pertinente solicitar al contratista la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de **La Cárcel y Penitenciaria Con Alta y Media Seguridad la Paz**,, con NIT. No. 811.010.070 – 0, Dirección: Carrera 70 # 23 -10 Barrio San Francisco Itagüí, teléfono: 6012347474 opc. 2 ext. 50116, la cual consistirá en la póliza expedida por la compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En este orden de ideas, el oferente que resulte adjudicatario, una vez publicada en el SECOP II la comunicación de Aceptación de la Oferta, dentro de dos (2) días hábiles siguientes se compromete y obliga a constituir una Garantía Única con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA %	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses más. contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Calidad de los Bienes	10% del valor del contrato	

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de Almacén Expendio o quien haga sus veces de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC. Correo electrónico: expendio.epcitagui@inpec.gov.co Teléfono: 2743434 opción. 2 ext. 50128 – 50127.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

El supervisor tiene la obligación de aprobar a través de la plataforma del SECOP II las facturas generadas del contrato y será el responsable de indicar que se surta el proceso radicación para pago, igualmente debe alimentar la plataforma con todos los documentos del proceso poscontractual, como son: acta de inicio, certificado de recibo a satisfacción, certificado de cumplimiento, pago de aportes parafiscales del proveedor, informes parciales y/o finales de supervisión y Orden de Pago correspondientes a cada factura.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Cárcel y Penitenciara con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Se expide en Itagüí, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2026.

JESICA ANDREINA FLÓREZ
Responsable Almacén Expendio

CPAMSPA – INPEC

VANESSA MONTOYA
Responsable Área Atención y Tratamiento
CPAMSPA – INPEC

Revisado por: Vanessa Montoya/ Responsable Área Atención y Tratamiento.
Elaborado por: Jesica Andreina Flórez / Responsable Almacén Expendio
Fecha de elaboración: 16/03/2025